



LÍNEA "KIT DIGITAL EDUCATIVO" SEPTIEMBRE 2020

I. ANTECEDENTES

El "Programa de Colaboración Comunitaria" de Fundación Atacamagica en colaboración con **Minera Candelaria** busca que la comunidad cuente con más y mejores oportunidades de desarrollo. Este programa incentiva la colaboración entre el sector privado junto a organizaciones sociales y comunitarias de Tierra Amarilla, Copiapó y Caldera.

La Fundación Atacamagica y **Minera Candelaria** a través de la **gerencia de Desempeño Social** busca potenciar el desarrollo de las comunidades de la provincia de Copiapó, es por ello que juntos han dispuesto de herramientas que promuevan el diálogo comunitario y la inversión social materializadas en este programa.

Tenemos la certeza de que el desarrollo de una sociedad civil fortalecida necesita de organizaciones sociales y comunitarias protagonistas de soluciones concretas en alianzas con otros actores del territorio, por ello buscamos ser parte de iniciativas que surjan de los intereses y necesidades de los mismos vecinos.

En el ánimo de trabajar conjuntamente con la comunidad en el marco de las complejas circunstancias sociales asociadas a la crisis sanitaria, es que se crea la línea "Kit digital para la educación", iniciativa que busca entregar equipamiento computacional a organizaciones sociales de la provincia de Copiapó, como apoyo a las nuevas dinámicas de educación de las familias.

II. BASES

1. CONVOCATORIA

La participación en este programa supone la **aceptación de la totalidad** de las disposiciones contenidas en las presentes bases por las instituciones postulantes y su cumplimiento. La convocatoria al concurso será realizada a través de las redes sociales de Minera Candelaria y Fundación Atacamagica. **La línea "KIT DIGITAL EDUCATIVO" va dirigida a organizaciones sociales que presenten proyectos en apoyo de personas cuyo Registro Social de Hogares (RSH) se ubique entre el 0% al 60%.**

2. ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR?

Podrán postular al programa las organizaciones de la provincia de Copiapó (Tierra Amarilla, Copiapó y Caldera) constituidas y vigentes de conformidad a la Ley N° 19.418 de Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, junto con las organizaciones creadas bajo la ley 20.500, **con proyectos cuyos beneficiarios presenten condiciones de vulnerabilidad y/o pobreza. Las organizaciones deberán presentar proyectos con fines dirigidos a estas personas.**

3. POSTULACIÓN Y ADJUDICACIÓN

a) El formulario y las bases se encontrarán disponibles para ser descargados digitalmente en:

Facebook	Web
mineracandelaria of.comunitarias.candelaria PCCmineracandelaria Fundacionatacamagica	www.districtocandelaria.cl www.fundacionatacamagica.cl

b) Una vez **descargado y completado** el formulario y los antecedentes complementarios, se deberá enviar la postulación al correo electrónico PCC.informacion@gmail.com en versión Word. Las postulaciones se recibirán a más tardar a las 23:50 hrs. del día de cierre.

c) Postulaciones y resultados:

Postulaciones: Lunes 28 de septiembre al domingo 4 de octubre	Entrega de Resultados: Jueves 8 de octubre
--	---

d) Se informará de los resultados positivos y negativos a todas las organizaciones participantes, a través de llamado telefónico y/o correo electrónico con la razón de dicha resolución.

e) En caso de que la respuesta sea positiva, se hará entrega del bien y/o servicio, comprometido el beneficiario enviar un correo de recepción conforme. Además, un integrante del equipo del programa acompañará el desarrollo del proyecto.

f) Importante: Este programa **no entrega dinero, sino productos**. Al postular, las organizaciones proponen que se les apoye **exclusivamente con productos** de un valor aproximado vía cotización **referencial**. Es por ello que, en caso de que al momento de la compra el valor del producto fuera **menor** al postulado, se comprará el producto a ese precio, **es decir, no existirán excedentes de dinero**. **Por ejemplo**, si la organización ganadora postuló a la compra de un notebook cotizado referencialmente con un valor de \$200.000 pesos y al momento de la compra, el valor bajó a \$150.000, el producto será comprado a este último precio, siendo la entrega del notebook a la organización el beneficio final.

4. DOCUMENTACIÓN

Las organizaciones postulantes deberán presentar la siguiente documentación obligatoria:

a) Formulario de postulación llenado en todos sus campos correctamente (Formulario 1).

b) Fotocopia de RUT de la organización.

c) Fotocopia de cédula de identidad de él o la representante legal.

d) Certificado de vigencia de la directiva de la organización.

d) Cotizaciones referenciales por el producto o servicio solicitado (en caso de que aplique), estas cotizaciones deben ser digitales para promover el cuidado de la salud de las personas.

e) Importante: Se dará prioridad a los proyectos que presenten el Registro Social de Hogares de los beneficiarios finales.

5. RESPONSABILIDADES

a) La organización postulante declara haber leído y aceptado toda la información contenida en las bases y formulario de postulación.

b) La iniciativa/proyecto que no acompañe la documentación adicional solicitada se entenderá que no cumple con el requisito de admisibilidad.

c) El postulante cede sus derechos de imagen a Minera Candelaria y Fundación Atacamagica para ser difundidos en redes sociales, prensa, a través de fotografías, videos u otros medios audiovisuales que permitan comunicar la existencia del programa.

d) La implementación de iniciativas considerará sólo la entrega de productos y/o servicios, en ningún caso minera Candelaria a través de la Gerencia de Desempeño Social y/o a través de Fundación Atacamagica entregarán dinero en efectivo

e) Respecto a la adjudicación de este programa, ninguna organización/institución podrá adjudicarse recursos más de 2 veces al año y/o una vez por semestre de año lectivo.

f) Se deja constancia que la totalidad de los recursos aportados en relación con este proyecto deben ser destinados única y exclusivamente a las actividades propias de dicho proyecto. Queda estrictamente prohibido el financiamiento y ejecución de proyectos con actividades sindicales, políticas, laborales, religiosas, que dañen el medio ambiente o que atenten contra los derechos humanos.

g) Los participantes declaran haber tomado conocimiento de las disposiciones contenidas en la ley N° 20.393, por lo que se compromete a informar a la empresa, a través del encargado de prevención de delitos, si toma conocimiento de que algún empleado de la minera o de Atacamagica o alguna persona relacionada al proyecto en cuestión pudiera estar involucrado en la comisión de los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho de funcionario público y receptación, o de cualquier otro sancionado en la mencionada norma.

7. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

Una comisión formada por representantes de Minera Candelaria y Fundación Atacamagica, será la encargada para la evaluación técnica de los proyectos, a través de los criterios que a continuación se exponen.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

ITEM	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PJE
Condición social	Se privilegiará la condición social de los beneficiarios finales del proyecto, teniendo en cuenta su registro social de hogares.	30%

Pertinencia	El proyecto responde adecuadamente a la problemática planteada por la organización, según la tipología de proyectos que se detalla más adelante, estos deben ser respuesta a afectaciones producto (exclusivamente) de la pandemia COVID -19	30%
Calidad de la propuesta El proyecto contribuye a potenciar a la organización y relaciona de forma clara y coherente objetivos, actividades y financiamiento	Se describen con claridad los objetivos, actividades, resultados y beneficiarios del proyecto. Los objetivos propuestos contribuyen a fortalecer a la organización en su trabajo comunitario. El proyecto plantea mecanismos de trabajo comunitario que favorecen las alianzas y participación.	20%
Cofinanciamiento: Las organizaciones/instituciones postulantes deberán cofinanciar un 20% del valor solicitado al programa de colaboración comunitaria.	La organización realiza cofinanciamiento para la implementación del proyecto. El aporte de la organización puede realizarse como aporte financiero o valorizado con: mano de obra de vecinos, arriendo de espacio físico, etc.	10%
Asociatividad	El proyecto se desarrolla involucrando otros actores, organizaciones e instituciones. (públicas, privadas, gremiales)	10%

IMPORTANTE:

1. Se considerará positivamente en la evaluación la selección de negocios locales que entreguen los productos (no excluyente, es decir se puede presentar cotización de casa comerciales de cadenas).
2. Es un factor excluyente que la empresa seleccionada no entregue productos a domicilio. Si el despacho tiene un valor asociado, este debe señalarse en la postulación.
3. **Prohibiciones: Ninguno de los proyectos presentados a evaluación podrán tener objetivos políticos o ideológicos, ni en su formulación como en su ejecución. En caso de ser encontrada cualquier evidencia de que se persigan objetivos distintos a los declarados los bienes y servicios serán revocados debiendo el responsable del proyecto asumir el reintegro de los fondos relacionados.**

8. EJECUCIÓN Y DESARROLLO

a) Se realizará un acompañamiento a las actividades. En ese sentido, profesionales de la fundación Atacamagica, y/o la gerencia de desempeño social, se reunirá con la organización responsable para ver los avances del proyecto y poder apoyar la ejecución del mismo.

b) Los proyectos presentados **no deberán tener una extensión superior a 1 mes, una vez recepcionado el aporte**

c) No más allá de contado **1 mes de entregado el aporte**, la organización se compromete a entregar un informe sobre proyecto realizado, en formato que se definirá en conjunto que considere tanto un reporte financiero, audiovisual (si aplica) y de percepción de la comunidad beneficiaria del proyecto y aliados (si aplica) (Anexo 1)

9. SOBRE LA LÍNEA DE FINANCIAMIENTO

LÍNEA	FOCO	EJEMPLOS	FONDOS (Valores con IVA incluido)	Plazo de ejecución
KIT DIGITAL EDUCATIVO	Adquisición de implementación para facilitar el proceso de aprendizaje de los alumnos/as en la modalidad de educación a distancia. Organización beneficiaria podrá solicitar todos los ítems del kit que requiera.	Kit educativo, que puede contener uno o más de los productos señalados a continuación: a) Notebook o PC b) Impresora c) Dispositivo Internet BAM (Banda ancha móvil) de prepago (organización deberá pagar las recargas del dispositivo) d) Resmas de papel e) Tintas para impresora	Hasta \$500.000	1 mes